✠

DECLARACION DE GUERRA DEL REY DE FRANCIA CONTRA LA CORTE DE VIENA,

DE VEINTE Y SEIS DE ABRIL de mil ſetecientos y quarenta y qüatro.



UANDO ſu Mageſtad ſe viò obligado, deſpues de haverſe valido de todos los medios de conciliacion, à conceder à la Caſa de Baviera los ſocorros à que eſtaba empeñado, para ayudarla à ſoſtener ſus Derechos ſobre algunos de los Eſtados de la ſuccelsion del difun-

funto Emperador Carlos VI. no tenia designio alguno de ser parte principal en la Guerra. Si huviera querido el Rey aprovecharse de las circunstancias para estender las Fronteras de su Reyno, nadie ignora la facilidad con que lo huviera podido lograr por la vía de las Armas, que no huvieran experimentado entonces mas que una dèbil resistencia, ò admitiendo las ofertas ventajosas, y reiteradas, que se le hicieron por la Corte de Viena, para separarlo de sus Aliados; pero bien lexos de que la moderacion de su Magestad aya producido los efectos que se debian prometer, la conducta de aquella Corte ha llegado à tal punto de exasperacion, y violencia, que no puede su Magestad diferir por mas tiempo el manifestar su justo resentimiento. Los Escritos escandalosos con que la misma Corte, y sus Ministros han llenado toda Europa, la infraccion de todas las Capitulaciones, el rigor de los tratamientos, que exerce con los Prisioneros Franceses, que retiene contra las estipulaciones expressas del Cartèl, y en fin sus esfuerzos para penetrar en la Alsacia, precedidos de Declaraciones tan temerarias, como indecentes, que ha hecho esparcir en las Fronteras, para excitar à la rebelion à los Pueblos; tantos excessos repetidos ponen oy à su Magestad en la

pre-

precisſion, para vengar ſu propia injuria, y mirar por la defenſa de ſus Eſtados, y el apoyo de los Derechos de ſus Aliados, à declarar la Guerra, como la declara por la preſente, à la Corte de Viena, aſsi por Tierra, como por Mar, y à atacar indiſtintamente todas ſus poſſeſsiones. Ordena, y manda ſu Mageſtad à todos ſus Subditos, y Vaſſallos, que perſigan, y ſe declaren contra los Subditos de la Caſa de Auſtria, prohibiendoles muy expreſſamente, que tengan de aqui en adelante comunicacion, comercio, ni inteligencia alguna con ellos, pena de la vida; y en ſu conſequencia ha revocado, y revoca deſde aora ſu Mageſtad todos los Permiſſos, Paſſaportes, Salvaguardias, y Salvos-Conductos, que pudieren haver ſido concedidos por ſu Mageſtad, ò por ſus Lugar-Thenientes Generales, y otros Oficiales ſuyos, contrarios à la preſente, y los ha declarado, y declara nulos, y de ningun valor, ni efecto, mandando à todos, que los tengan por revocados, y anulados. Ordena, y manda ſu Mageſtad al Duque de Penthievre, Almirante de Francia, à los Mariſcales de Francia, Governadores, y Lugar-Thenientes Generales por ſu Mageſtad en ſus Provincias, y Exercitos, Mariſcales de Campo, Coroneles, Maeſtres de Campo, Capitanes, Gefes, y Conductores de ſus

Gen-

Gentes de Guerra, asſi de à cavallo, como de à pie, Franceſes, y Eſtrangeros, y à todos los demàs Oficiales, que perteneciere, que hagan executar lo contenido en la preſente, cada uno en lo que le toca, en el Diſtrito de ſus Juriſdicciones; porque asſi es la voluntad de ſu Mageſtad, que quiere, y entiende, que la preſente ſea publicada, y fixada en todas ſus Ciudades, asſi Maritimas, como otras, y en todos ſus Puertos, Playas, y otros Lugares de ſu Reyno, y Tierras de ſu obediencia, que fuere neceſſario, para que ninguno pretenda cauſa de ignorancia. Fecho en Verſailles à 26. de Abril de 1744. Firmado. **LUIS.** Y mas abaxo: Phelypeaux.

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEñOR.

En MADRID: *Se hallarà en la Imprenta de la Gaceta, Calle de Alcalà.*